

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendol.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel Tolima, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Verbal Reivindicatorio. No. 736864089001202100053 de MARLENY MORENO PARRA contra EDELBRAN MORENO RIAÑO
Interlocutorio No. 251

Trabada la relación jurídica procesal y para efectos de llevar a cabo las audiencias de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, remitida por el artículo 392 ibidem, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **15 de septiembre del 2021 a las nueve (09) de la mañana**, para la realización de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G del P.

SEGUNDO: CITAR a las partes dentro del proceso para que concurran a la audiencia inicial de forma personal; a efectos de llevar acabo las etapas de: conciliación, **Interrogatorio de parte**, decreto y practica de pruebas, fijación de litigio, y demás asuntos relacionados con la audiencia; Previéndoles de las consecuencias a las que habrá lugar por su inasistencia consagradas en el Numeral 4 del artículo 372 del Código General del proceso.

TERCERO: ESCUCHAR en declaración a las siguientes personas: **JHON JAIRO GOMEZ, ELIUD NEVA VERGARA**,; quienes pueden ser localizados en el Centro Poblado Colon de esta jurisdicción y/o correo electrónico martinezabogados07@gmail.com, igualmente comparecerán los señores: **CELMIRA OLMOS BERMUDEZ, MONICA ANDREA MORENO OLMOS y CESAR AUGUSTO FONSECA ESPITIA**, Quienes pueden ser notificados al correo electrónico jonygy22@hotmail.com y/o por intermedio de la parte demandada. Las anteriores personas deberán comparecer a la audiencia el día **15 de septiembre del 2021 a las nueve (09) de la mañana**.

CUARTO: CITAR para el día **15 de septiembre del 2021 a las nueve (09) de la mañana**, para ser escuchados en declaración a los señores **MAURICIO MORENO PARRA**, celular 3173328145 y **EDGAR GALINDO CARO**, y en virtud a la inversión de carga de prueba, se solicita a la parte demandante que bajo la gravedad de juramento aporte la dirección electrónica, física y números celulares, de los señores referidos a efecto de realizar la correspondiente notificación.

QUINTO: CITAR al señor **JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON**, a la audiencia inicial, el día **15 de septiembre del 2021 a las nueve (09) de la mañana**, a efecto de resolver cuestionario sobre el peritazgo

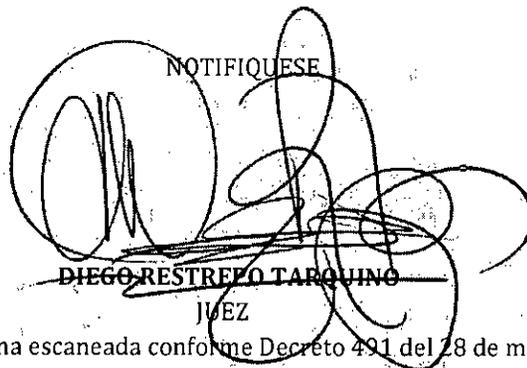
presentado, donde indicará los medios técnicos empleados para la emisión de la prueba y expondrá el dictamen de manera clara, precisa, exhaustiva y detallada.

SEXTO: SEÑALAR el veintidós (22) de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m., a efecto de realizar la diligencia de inspección judicial y **DESIGNAR** como secuestre al señor **JOSE FRANCISCO PEDRAZA CALDERON**, C:C No. 14.272.423 de armeró Guayabal, correo electrónico. Pachopedraza06@hotmail.com quien ejerce como perito debidamente calificado para el oficio en esta localidad y en aras de no retardar el proceso se hará su designación; con la finalidad de establecer 1. La identidad del predio. 2. Extensión. 3. Linderos. 4. Estado de Conservación. 5. Manifestación ostensibles de su explotación económica. 6. Mejoras, antigüedades de ellas, 7. identidad de las personas que residen en el inmueble, tiempo, calidad en la que se encuentran, y las demás que el Despacho considere necesarias. Siendo esta una prueba decretada a instancia de la parte demandada, esta Despacho fija como honorarios provisionales en la suma de \$300.000 para el presente proceso, por concepto de gastos de viáticos, lo cuales deberá ser consignados por la parte interesada en la cuenta que el señor perito previa señale. Que la parte solicitante disponga de **TODOS** los medios necesarios para el traslado del personal desde el Juzgado al lugar donde se practicara la diligencia.

SEPTIMO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, al Abogado. JONATHAN GOMEZ VILLAREAL, portador de la T.P. N° 274.911 del C.S. de la J., identificada con la C.C. N° 1104705360 conforme al poder conferido.

OCTAVO: COMUNICAR a las partes y personas citadas, la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia inicial, la que se llevara a través de plataforma lifesize, enviándoles el enlace correspondiente.

NOTIFIQUESE



DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.